

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. a este Ministerio con su escrito de 27 del mes actual, promovida por el primer teniente de Infantería (E. R.) D. Luis Ferrer Alvarez, en súplica de que le sean permutadas cinco cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 17 de febrero de 1910, 15 de febrero, 13 de mayo, 8 de junio y 26 de septiembre de 1912, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

REENGANCHES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el maestro de taller de primera clase de la Brigada Obrera y Topográfica del Cuerpo de Estado Mayor, Valentín Manzano Manzano, en súplica de que le sea rectificada la fecha de ingreso en el primer periodo de reenganche, y se le anote la de 1.º de diciembre de 1909, en vez de la de 1.º de julio de 1910, que tiene consignada en su documentación, fundándose para ello, en que la antigüedad de su empleo actual, obtenido por mérito de guerra y conferido por la real orden de 22 de junio de 1910 (D. O. núm. 135), es la de 30 de noviembre de 1909, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: En vista de una instancia cursada a este Ministerio por el Comandante general de Melilla en 15 de octubre último, promovida por el capitán de Infantería D. Luis Campo Casal, en súplica de que se le conceda gratificación de residencia durante el tiempo que tenga que permanecer en Melilla, en situación de reemplazo por herido, sin poder empezar a disfrutar licencia para reponer su salud; teniendo en cuenta que el mencionado capitán fué declarado de reemplazo por herido en campaña y se halla imposibilitado para regresar a la Península, pues se encuentra hospitalizado y por tanto en idénticas o peores condiciones que los que disfruten licencia para atender a la curación de las heridas recibidas, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la real orden circular de 8 de octubre de 1912 (C. L. núm. 194), comprenda también al personal que, al ser declarado de reemplazo por herido, se encuentre imposibilitado para salir de los territorios que aquella indica, por no permitirlo el estado de su salud, el cual tendrá derecho a la gratificación de residencia durante el tiempo en que por los expresados motivos no pueda regresar a la Península.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1917.

LUQUE

Señor...

Sección de Intendencia

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al oficial primero de Intendencia,

con destino en la de esa región, D. Manuel Romero Julián, por reunir las condiciones que determina el artículo 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el subintendente de segunda clase don Emilio Sanz Cruzado y Santos, Director del Parque de Intendencia, jefe administrativo y primer jefe de la comandancia de tropas de plaza de Melilla, pase destinado a la Intendencia general militar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1917.

LUQUE

Señores Capitán general de la primera región y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la primera Comandancia de tropas de Intendencia designe cuatro soldados de segunda, dos la sexta, y uno cada una de las segunda, tercera, cuarta, quinta, séptima y octava Comandancias de las mismas tropas, con destino a la Academia del referido Cuerpo, para cubrir las bajas que en la Sección de tropa de la misma existen, con arreglo a lo dispuesto en real orden circular de 15 de diciembre de 1915 (D. O. núm. 282).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1917.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Intendencia.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el oficial primero de Intendencia, con destino en la Comandancia de tropas de Ceuta, D. Marcelo Ortega Verdaguer, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 16 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María del Pilar Moreno Magdalena.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1917.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General en Jefe del Ejército de España en África.

Sección de Sanidad Militar

ORGANIZACION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 18 de diciembre próximo pasado, solicitando la remisión a la plaza de Vigo de recursos con que realizar el transporte de enfermos al nuevo hospital militar de la misma, y hallándose debidamente justificada dicha petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer la creación, en la citada plaza de Vigo, de una ambulancia montada, afecta a la octava compañía de la brigada de tropas de Sanidad Militar, dotada de un cabo, tres sanitarios conductores, cinco mulos de tiro y un coche Lonher, completo con sus juegos de camillas y atalajes, a cuyo fin por el primer jefe de la mencionada brigada y Director del Parque de Sanidad Militar, se procederá, respectivamente, al destino del personal y ganado, y remesa del material que han de constituir la dotación de la expresada ambulancia. Es asimismo la voluntad de S. M. que, con objeto de que no se produzcan alteraciones en la plantilla de la brigada de tropas de Sanidad Militar, el personal y ganado de referencia se destine del existente en la actualidad en la tercera compañía de la misma, verificándose su alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y asuntos generales

FESTIVIDADES

Excmo. Sr.: Por la Presidencia del Consejo de Ministros, en real orden de 13 del mes próximo pasado, se comunicó a este Ministerio el real decreto siguiente:

«A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:—Artículo 1.º se restablece para todos los efectos civiles en la ciudad de Palma (Baleares) y su término municipal, la festividad de San Sebastián, patrono de dicha ciudad, que fué suprimida como fiesta religiosa, con las demás de los Santos Patronos, por su Santidad Pío X, en su Constitución o *Motu proprio* de 2 de julio de 1911.—Art. 2.º En su consecuencia, dejará de ser laborable y hábil para dichos efectos en el indicado territorio el día de la expresada festividad, quedando derogado en la parte que a ella se refiere el artículo segundo del real decreto de 21 de diciembre de 1911.—Dado en Palacio a doce de enero de 1917.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el art. 428 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que el Capitán general de la primera región ha decretado la expulsión, por incorregible, de la brigada de tropas de Sanidad Militar, del soldado voluntario de la misma, Sebastián Gómez López, hijo de Marcelino y de Cristeta, natural de Madrid.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1917.

LUQUE

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el art. 428 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que el Comandante general de Melilla ha decretado la expulsión, por incorregible, del regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, del soldado voluntario del mismo, Atilano Lorenzo Lozano, hijo de Gregorio y de Rafaela, natural de Moralejo (Cáceres).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1917.

LUQUE

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el art. 428 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que el Capitán general de la primera región ha decretado la expulsión, por incorregible, del segundo regimiento montado de Artillería, del educando de trompeta, voluntario del mismo, Aniceto Pamiás Godoy, hijo de César y de Concepción, natural de Rus (Jaén).

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1917.

LUQUE

Señor...

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), una plaza de capitán profesor en comisión en la Academia de Infantería, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que en el término de un mes, a partir de esta fecha, tenga lugar el correspondiente concurso, con objeto de desempeñar las segundas clases de segundo año, que comprenden las asignaturas de Química, Pólvoras y Explosivos, Geometría descriptiva, Planos acotados, Topografía y Fortificación. Los que deseen tomar parte en el referido concurso, deben promover sus instancias acompañadas de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, que serán dirigidas directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (D. O. número 59), consignando los que se hallen sirviendo en Baleares, Canarias y Africa, si tienen cumplido el tiempo de permanencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1917.

LUQUE

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que se relacionan a continuación, pasen a ejercer los cargos que se les señalan, durante el año actual, ante las comisiones mixtas de reclutamiento que también se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Cargos que deben ejercer
Médico 1.º	D. Eloy Fernández Vallesa	Vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Avila.
Médico mayor	» Joaquín Arechaga Casanova	Observación de la idem id.
Otro	» Francisco Fernández Cogolludo	Vocal de la idem de Badajoz.
Otro	» Florentino López López	Observación de la idem id.
Médico 1.º	» Daniel de Paul Goyena	Vocal de la idem de Cáceres.
Otro 2.º	» Jerónimo Blasco Zabay	Observación de la idem id.
Otro 1.º	» José Amo Sloker	Vocal de la idem de Ciudad Real.
Otro 2.º	» Ildefonso Aguilar Felipe	Observación de la idem id.
Otro 1.º	» Leocadio Senada Díaz	Vocal de la idem de Cuenca.
Otro	» Antonio Jiménez Arrieta	Observación de la idem id.
Médico mayor	» José Andújar Solana	Vocal de la idem de Guadalajara.
Médico 1.º	» Enrique Gallardo Pérez	Observación de la idem id.
Médico mayor	» Ramón Ruiz Martínez	Vocal de la idem de Madrid.
Médico 1.º	» Alfonso Moreno López	Observación de la idem id.
Médico mayor	» Juan Jáudenes de la Cavada	Idem de la id. de Segovia.
Médico 1.º	» Emilio Blanco Lón	Vocal de la idem de Toledo.
Otro 2.º	» Juan Barroso de Lema	Observación de la idem id.

Madrid 31 de enero de 1917.

LUQUE



Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 4 del mes actual, proponiendo para que desempeñe el cargo de oficial mayor de la Comisión mixta de reclutamiento de Canarias, sección delegada en La Palma, al capitán de Infantería D. Miguel Gil Quinza, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

~~~~~

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 11 del mes actual, proponiendo para que desempeñe el cargo de delegado de su autoridad ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Pontevedra, al comandante de Infantería D. José Valle Gallier, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

~~~~~

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 11 del mes actual, proponiendo para que desempeñe el cargo de delegado de su autoridad ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de La Coruña, al comandante de Infantería D. Juan Canoura Vales, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

~~~~~

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 13 del mes actual, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Gerona, al comandante de Infantería D. Francisco Montejo Urioste, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

~~~~~

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 9 del mes actual, proponiendo para que desempeñe el cargo de delegado de su autoridad ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Lérida, al comandante de Infantería D. Félix Gómez Martínez, el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio en 28 del mes próximo pasado, promovida por D.^a Amalia Sanjurjo Fontenla, vecina de esa capital, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de La Coruña, según carta de pago núm. 125, expedida en 18 de febrero de 1915, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Rufino Suárez Sanjurjo, soldado del regimiento Infantería de Isabel la Católica núm. 54; teniendo en cuenta que el citado individuo falleció antes de su incorporación a filas y lo prevenido en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, o la persona que acredite su derecho, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

~~~~~

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Zacarías Vall Valls, vecino de esa capital, calle de Monmany núm. 52, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, según carta de pago núm. 169, expedida en 24 de enero de 1916, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo José Vall Leonor, alistado para el reemplazo de dicho año, perteneciente a la caja de recluta de Barcelona número 63; teniendo en cuenta que el indicado recluta falleció antes de la incorporación a filas de los mozos de su reemplazo y lo prevenido en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, o la persona que acredite su derecho, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

~~~~~

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Toribio Buxeda Batllé, recluta del reemplazo de 1912, afecto al de 1913, por el cupo de Santa Coloma de Farnés, en solicitud de que se le devuelvan las 750 pesetas que ingresó por los dos primeros plazos de la cuota militar; resultando que el interesado permaneció en filas hasta el 7 de agosto de 1914, que pasó con licencia ilimitada por haber servido el primer período, que en 26 de octubre del mismo año fué declarado exceptuado del servicio por la Comisión mixta de reclutamiento de Gerona, y que el ingreso de los citados plazos están verificados dentro de las épocas correspondientes y antes de su nueva clasificación, el

Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, con arreglo al art. 284 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

REDUCCION DEL SERVICIO EN FILAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Lorenzo Ibarreche Ibarrodo, recluta del reemplazo actual, vecino de San Miguel de Basauri, provincia de Vizcaya, en solicitud de que se le autorice para que pueda acogerse a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al art. 276 de la citada ley y haber expirado el plazo que otorgaba la real orden de 6 de octubre último (D. O. núm. 226).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Infantería

CONCURSOS

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, a tenor del vigente reglamento una plaza de músico de tercera, correspondiente a caja, que se halla vacante en el regimiento Infantería de Borbón número 17, cuya plana mayor reside en Málaga, de

orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 20 del próximo mes de febrero. Madrid 31 de enero de 1917.

El Jefe de la Sección,
Manuel Figueras.

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, a tenor del vigente reglamento una plaza de músico de segunda correspondiente a cornetín, que se halla vacante en el regimiento Infantería de Borbón número 17, cuya plana mayor reside en Málaga, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 20 del próximo mes de febrero. Madrid 31 de enero de 1917.

El Jefe de la Sección,
Manuel Figueras.

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, a tenor del vigente reglamento una plaza de músico de segunda correspondiente a saxofón en mi bemol, que se halla vacante en el batallón Cazadores de Figueras núm. 6, cuya plana mayor reside en Larrache, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 28 del próximo mes de febrero. Madrid 31 de enero de 1917.

El Jefe de la Sección,
Manuel Figueras.

PARTE NO OFICIAL

COLEGIO DE HUÉRFANOS DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCION

Balance de caja correspondiente al tercer cuatrimestre de 1916

DEBE	Pesetas		HABER	Pesetas	
		Cénts.			Cénts.
<i>Existencia anterior</i>	14.515	23	Sostenimiento del Colegio.....	14.478	07
Donativos.....	666	50	Gastos por equipos	4.112	78
Escuela Superior de Guerra.....	166	65	Idem por pensiones.....	11.153	25
Brigada Obrera y Topográfica	100	>	Idem generales	10.510	41
Compañías Brigada Obrera y Topográfica	360	>	En la caja del Colegio	14.600	>
Depósito de la Guerra.....	666	60	En poder del cajero para pagos.....	1.955	41
Academia Médico Militar.....	166	65			
Laboratorio Central de Medicamentos..	666	65			
Compañía de Sanidad Militar de Ceuta..	322	45			
Idem de íd. de Melilla.....	573	52			
Idem de íd. de Las Palmas.....	105	15			
Brigada de tropas de Sanidad Militar ...	1.782	>			
Alumnos de pago.....	5.303	75			
Reembolso de equipos y libros.....	2.053	40			
Reintegro de pensiones dadas de más...	64	50			
Cuotas individuales.....	11.969	08			
<i>Recibido de la Administración Militar:</i>					
Para agencias.....	98	80			
Para personal civil.....	2.470	>			
Para material	14.158	99			
TOTAL.....	56.209	92	TOTAL.....	56.209	92

DONATIVOS

Sobrante del homenaje dedicado a los Sres. González Avila y Cardín por el personal de Sanidad Militar de Melilla, 182,25 pesetas; del Subinspector médico de 2.ª clase D. Mariano Esteban Clavillar, 20,10 pesetas; del Coronel de E. M. don Francisco Gómez Souza, 55 pesetas; del farmacéutico 1.º D. Francisco de Cala Martí, 40,70 pesetas; del médico mayor don José García Torices, 16 pesetas; sobrante del homenaje dedicado al Excmo. Sr. D. Francisco Monserrat, 14 pesetas; de D.ª María Flor Hevia, 10 pesetas; de los farmacéuticos militares de Melilla, 125 pesetas; del personal de E. M. de Melilla, 80 pesetas; de un señor que oculta su nombre, 83,45 pesetas, y de otro idem id., 40 pesetas.

V.º B.º

El Inspector médico de 2.ª, *Presidentes,*

LÓPEZ BREA

Madrid 16 de enero de 1917.

El Subinspector médico de 2.ª, *Jefe del Detall,*

ENRIQUE PLAZA

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA